



SALTA

LEY 8348
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Cuidados Paliativos. Adhiere a la ley 27.678
Sanción: 13/10/2022; Promulgación: 17/11/2022; Boletín Oficial: 17/11/2022

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA
DE LEY

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.678 de Cuidados Paliativos.
Art. 2º.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública.
Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día trece del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Esteban Amat Lacroix - Mashur Lapad - Dr. Raúl Romeo Medina - Dr. Luis Guillermo López Mirau